

***INFORME
FINAL D.G.A.I. N°19***

“Auditoria De Gestión al Departamento de Registro de Empresas Prestadoras de Servicio (REPSE) dependiente de la Dirección de Normas y Políticas de Comercio de Servicios - Dirección General de Comercio de Servicios del Viceministerio de Comercio y Servicios.”

OCTUBRE DE 2020



INFORME FINAL DE AUDITORIA

*“Auditoria de Gestión al Departamento de Registro de Empresas
Prestadoras de Servicio (REPSE)”*

ÍNDICE

CONTENIDO		PÁGINA
Nº	INFORME	1-15
1.	ORIGEN DE LA AUDITORIA	1
2.	ALCANCE	1
3.	OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	2
4.	PROCEDIMIENTOS	2
5.	MARCO LEGAL	2
6.	CONOCIMIENTO DEL AREA AUDITADA	3-4
7.	DESARROLLO DEL INFORME	5
7.1	Evaluación del Sistema de Control Interno – SCI	5-10
7.2	Expedientes verificados conforme selección realizada.	10-12
8	Plan Estratégico Institucional 2019 presentado y Avance de Metas a Diciembre 2019	12-13
9	Informe de Auditorías Anteriores	14
10.	CONCLUSIONES GENERALES	15
11.	RECOMENDACIONES GENERALES	15

***** ***** *****

INFORME FINAL N°19

Auditoría De Gestión al Departamento de Registro de Empresas Prestadoras De Servicio (REPSE) dependiente de la Dirección de Normas y Políticas de Comercio de Servicios – Dirección General de Comercio de Servicios del Viceministerio de Comercio y Servicios.

1. ORIGEN DE LA AUDITORÍA

De conformidad al Plan y Cronograma Anual de Trabajo de la Dirección General de Auditoría Interna para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobada por Resolución Ministerial N° 1.294 de fecha 31 de Octubre de 2019 y Resolución N° 430 de fecha 31 de julio 2020, que modifica el Plan y Cronograma Anual de Trabajo correspondiente al periodo julio a diciembre aprobado por Resolución N° 1.294/19, en el cual se contempla la realización de la Auditoría de Gestión al Departamento de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios (REPSE).

2. ALCANCE DEL EXAMEN

Para la materialidad de los trabajos se ha analizado el periodo 2019.

Los estudios y procedimientos fueron realizados de acuerdo con el MAGU (Manual de Auditoría Gubernamental), a sus procesos y definiciones.

Se han analizado el cumplimiento de las funciones y acciones de la Dirección General. El informe resultante constituirá el respaldo de la Entidad para adoptar las medidas correctivas de orden administrativo, técnico y/o jurídico en los casos que corresponda.

La recomendación de Auditoría Interna del estudio su propósito es asegurar que las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría más las recomendaciones de carácter preventivo, una vez notificadas a las direcciones, sean ejecutadas oportunamente para lograr los beneficios esperados producto de la auditoría.


Mg. Diego J. Zelaya R.
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio


C.P. Sara Florentín
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio


Director General
Ministerio de Industria y Comercio




María Cecilia Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



TETĀ MIKĀAPOPY
HANEĀU
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

- Evaluar el grado de economía, eficiencia y eficacia en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios.
- Verificar la gestión realizada de los responsables intervinientes en el proceso de verificación.

4. PROCEDIMIENTOS

- ✦ Solicitud de documentaciones relacionadas a los procedimientos establecidos.
- ✦ Verificación del cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Funciones de la dependencia auditada.
- ✦ Verificación de la existencia de controles internos

5. MARCO LEGAL

- ✓ Ley N° 904/63 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio y su Decreto Reglamentario N° 2348/99"
- ✓ Decreto N°6.866 "POR EL CUAL SE CREA EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO".
- ✓ Resolución N°1260 "Por la cual se Reglamentada el Decreto N°6.866/2011"
- ✓ Resolución N° 1405/15 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Subsecretaría de Estado de comercio y se derogan las resoluciones N° 279/08, 254/10, 315/12"
- ✓ Resolución N°349/2018 "Por el cual se aprueba el Manual de Procedimientos con Flujograma de la Dirección General de Comercio De Servicios",
- ✓ Decreto N° 8127/00" Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas que reglamenta la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del sistema integrado de Administración Financiera- SIAF.
- ✓ Ley 1626/00 "De la Función Pública".
- ✓ Resolución CGR N° 377 "Por el cual se adopta la Norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP:2015.
- ✓ Plan de Trabajo de Auditoría, aprobado mediante Resolución N° 1.294/19 del Ministerio de Industria y Comercio, y la Resolución N°430 de fecha 30/07/2020 por el cual se modifica el Plan y Cronograma Anual de Trabajo correspondiente al periodo julio a diciembre aprobado por Resolución N°1294/2019.
- ✓ Otras disposiciones legales relacionadas.



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TETA REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

Abog. Diego J. Zelaya P.
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

CP. Sylvia Florentín
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Directora de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio

Lta. María Inés Delgado Segovia
Paraguay
Auditoría Interna
de la gente
Ministerio de Industria y Comercio



6.2. PLANTEL DE DIRECTIVOS DEL PERIODO AUDITADO

Funcionario/a	Cargo	Resolución N°	Fecha
Laura Minardi	Directora General Comercio de Servicios	1040	26/10/2018
Ángel Morel Delgado	Director Normas y Políticas de Comercio de Servicios	962	27/09/2013
Gloria Sandoval Paredes	Jefa Interina REPSE	571	21/05/2019

6.3. FUNCIONES

- Se detallan algunas de las principales funciones de la dependencia.
 - Realizar tareas para el registro de empresas prestadoras de servicios, desde la recepción de solicitudes, revisión de documentaciones, análisis de la situación y posterior procesamiento para la obtención de firmas autorizadas, conforme a la normativa y procedimientos vigente.
 - Velar por la actualización constante de las normas técnicas y condiciones exigidas para registro de prestadores ante el Ministerio de Industria y Comercio.
 - Orientar a usuarios actuales y potenciales del sistema del REPSE en cuanto a sus características operativas y funcionales restricciones y alcance.
 - Controlar el registro informático de los datos e informaciones de los prestadores registros.
 - Proporcionar soporte técnico y servicios de información a las demás dependencias, cuyas funciones están relacionadas al comercio de servicios y requieran información confiable de la oferta de prestadores y servicios del país.
 - Mantener actualizados los archivos de documentaciones del sector, en forma impreso y magnético.
 - Analizar y sugerir al Director General de Comercio de Servicios, propuestas de solución para desarrollo de las actividades de su sector.
 - Elevar informe a la Dirección General sobre los datos del sistema en forma periódica.



TETĀMBĀE'ĀPOPY
TĀĀREMU
MINISTERIO DE
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Diego J. Zelaya R.
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

CP. Florentina
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio



Paraguay
Diego J. Zelaya R.
La Mide la gente
Director General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio

7. DESARROLLO DEL INFORME

7.1 Evaluación del Sistema de Control Interno – SCI

CUESTIONARIO – CONTROL INTERNO

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE EMPRESAS PRESTADORES DE SERVICIOS (REPSE)

CRITERIO	RESPUESTA
1.- ¿Cuál es el instrumento de control con que cuenta el Departamento para expedir la constancia de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios? Adjuntar evidencia	Las normativas vigentes que regulan el Registro de Prestadores de Servicios son: <ul style="list-style-type: none"> • Decreto N° 6.866/2011 "Por el cual se crea el Registro de Prestadores de Servicios dependiente del Ministerio de Industria y Comercio". • Resolución N° 1.260/2016 "Por el cual se reglamenta el Decreto N° 6866 de fecha 5 de julio de 2011 que crea el Registro de Prestadores de Servicios".
2.- ¿Qué metodología utiliza para las gestiones de documentos de origen externo?	Están habilitadas dos modalidades de inscripción al REPSE: 1.- Modalidad Presencial: Ante la Mesa de Entrada de la Ventanilla Única de Exportación (sito en Cap. Pedro Villamayor esq. Cap. Nicolás Blinoff) y/o en las Oficinas Regionales del MIC, presentando la Solicitud de Inscripción debidamente completa en carácter de declaración jurada y adjuntando los documentos requeridos en las normativas vigentes que regula el REPSE. 2.- Modalidad Electrónica: Ingresando al sitio web oficial del Ministerio de Industria y Comercio, www.mic.gov.py , Acceso Directo REPSE o a través del sitio web de la Ventanilla Única de Exportación, www.vue.org.py . El solicitante debe completar los campos requeridos en carácter de declaración jurada y se deben adjuntar electrónicamente los documentos pertinentes. En referencia al manejo o gestión de la documentación producida y recibida de parte de los prestadores de servicios registrados, los técnicos del Dpto. REPSE los diligencian de manera responsable en cuanto a su procesamiento, manejo y organización, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.
3.- ¿Utiliza datos de otros departamentos o servicios del MIC para cumplir su misión?	Si, se utiliza la plataforma del sistema de la Ventanilla Única de Exportación para los trámites en línea del REPSE, conforme a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución N° 1.260/2016.
4.- ¿Cómo sistematiza el control de los documentos o informes de origen externo requeridos para el registro?	A través de la Mesa de Entrada de la Dirección General de Ventanilla Única de Exportación se reciben las solicitudes y los documentos del solicitante del registro, conforme a lo establecido en las normativas que regulan el REPSE. En la plataforma del sistema de la VUE se encuentran contenidos los documentos adjuntados por los prestadores de servicios. Al momento del control de estas documentaciones, los técnicos del Dpto. REPSE realizan un control

Dr. Diego J. Zelaya R.
 Auditoría Interna Institucional
 Ministerio de Industria y Comercio



CP. Sara Hernández
 Supervisora de Inscripción
 Auditoría Interna Institucional
 Ministerio de Industria y Comercio

■ TETĀ REKUĀI
 ■ GOBIERNO NACIONAL



Paraguay de la gente

Maria Lucila Delgado Segovia
 Jefa General de Auditoría Interna
 Ministerio de Industria y Comercio
Paraguay de la gente

	<p>minucioso y cruzado de las informaciones contenidas en la solicitud, conforme a lo establecido en las normativas vigentes que regulan el REPSE. Este control de documentos facilita la elaboración, archivo y gestión de la información. El control de los documentos a través de la plataforma habilitada garantiza la disponibilidad de información actualizada, relevante y pertinente del REPSE.</p>
<p>5.- ¿Cómo se realizan las tareas para el registro de empresas prestadoras de servicio, desde la recepción de la solicitud, revisión de documentaciones, análisis de la situación y posterior procesamiento para la obtención de las firmas autorizadas?</p>	<p>Conforme a las modalidades de inscripción al REPSE:</p> <p>Presencial: La Persona Física o Jurídica, interesada en el registro, debe presentar la solicitud acompañada de los documentos requeridos en las normativas vigentes que regulan el REPSE, ante la Mesa de Entrada de la VUE. Los técnicos de la VUE se encargan de controlar las solicitudes y los documentos presentados por el interesado;</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de que la solicitud tenga observaciones (incorrecta o con documentos incompletos), la misma NO es recibida por los técnicos de la VUE. • Si la solicitud está correcta y cumple con los requisitos previstos en las normativas vigentes, los técnicos de la VUE la reciben. Posteriormente, proceden a digitalizar las informaciones y los documentos de la solicitud y lo adjuntan en la plataforma del sistema de la VUE y envían electrónicamente la solicitud con los documentos adjuntos al Dpto. REPSE, que es la dependencia encargada de verificar y analizar de manera minuciosa la pertinencia de la solicitud y del contenido y validez de los documentos presentados de conformidad a lo establecido en las normativas que regulan el REPSE. <p>Electrónica: La Persona Física o Jurídica debe acceder a la página web del MIC, www.mic.gov.py, ingresar al Acceso Directo del REPSE o ingresar al sitio web de la VUE, www.vue.org.py. Posteriormente, los técnicos de la VUE habilitarán un usuario y contraseña al interesado/solicitante. Una vez que el interesado ya cuente con su usuario y contraseña debe proceder a generar la solicitud de registro al REPSE y a adjuntar electrónicamente los documentos requeridos por las normativas. Una vez que se haya completado la solicitud, debe enviarla al Dpto. REPSE para su verificación correspondiente.</p> <p>Conforme a lo indicado en los párrafos anteriores, en el Dpto. REPSE se reciben electrónicamente, a través de la plataforma del sistema de la VUE, todas las solicitudes que hayan ingresado, incluso las que ingresaron presencialmente. Una vez que la solicitud haya ingresado a la bandeja de verificaciones del Dpto. REPSE, los técnicos de esta dependencia proceden a la verificación y análisis minucioso de la pertinencia o no de la solicitud de registro. Para el efecto, se tiene en cuenta lo establecido en las normativas vigentes que regulan el REPSE, que fueron mencionados en el punto 1 de este Cuestionario.</p> <p>En caso de que la solicitud este incompleta o con información incorrecta o le faltare alguna documentación, los técnicos del Dpto. REPSE retornan la misma al ambiente del interesado, con las observaciones correspondientes a los efectos de que el interesado</p>


Appg. Diego J. Zelaya R.
 Auditoría Interna Institucional
 Ministerio de Industria y Comercio

CP. [Firma]
 Supervisor
 Auditoría y Seguimiento
 Ministerio de Industria y Comercio

■ TETĀ REKUĀI
 ■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
 de la gente
 Cto. Mario Luis Rodríguez Segovia
 Director General de Auditoría Interna
 Ministerio de Industria y Comercio



	<p>pueda subsanarlo y volver a enviarlo.</p> <p>En caso de que la solicitud cumpla con los requerimientos previstos en las normativas vigentes, los técnicos del Dpto. REPSE proceden a la autorización de la misma. En este último caso, el sistema de la VUE notifica automáticamente al interesado, a través de correo electrónico, que su solicitud ha sido autorizada y se le facilita un enlace mediante el cual podrá acceder a la Constancia de inscripción al REPSE, el cual es el documento que emite el Dpto. REPSE a los prestadores de servicios formalizados.</p> <p>Es importante mencionar que las solicitudes de registro que ingresan a la bandeja de verificación del REPSE, se tramitan (retornan o autorizan) entre 24hs. a 48hs. de <u>ingresada la solicitud al Dpto. REPSE.</u></p>
<p>6.- ¿Qué mecanismo se utiliza para la actualización de las normas técnicas y condiciones exigidas para el registro de prestadores?</p>	<p>La actualización de los requerimientos y condiciones para el registro de prestadores de servicios, se debe realizar a través de una Resolución Ministerial o dependiendo del caso, a través de un Decreto del Poder Ejecutivo.</p> <p>Para el efecto, se debe llevar a cabo un análisis de la necesidad y conveniencia de ajustar y/o actualizar las normativas que regulan el REPSE, de manera tal, a solicitar las actualizaciones con las fundamentaciones correspondientes.</p> <p>Para la actualización de cuestiones técnicas inherentes a la plataforma del sistema de la VUE, se realiza un trabajo coordinado con la dependencia encargada de administrar y gestionar la plataforma. En caso de que surja la necesidad de implementar ajustes en la plataforma, desde la Dirección de Normas y Políticas de Comercio de Servicios/Dpto. REPSE se realizan las consultas necesarias a la Dirección General de la Ventanilla Única de Exportación vía correo electrónico institucional y/o Memorándum oficial.</p> <p>Ahora bien, para la actualización de datos de los Prestadores inscriptos en el REPSE, el interesado (Persona Física o Jurídica) podrá realizarlo únicamente a través de la modalidad electrónica, con su usuario y mediante un password para el acceso al sistema informático, <u>adjuntando los documentos respaldatorios.</u></p>
<p>7.- ¿Cómo se realiza la orientación a usuarios actuales y potenciales del sistema del REPSE, en cuanto a sus características operativas y funcionales?</p>	<p>Para la orientación a los usuarios actuales y potenciales del Registro de Prestadores de Servicios (REPSE), están habilitados los siguientes medios: Teléfonos: 021 616 3037/8, Correo: repse@mic.gov.py</p> <p>En la página web del Ministerio de Industria y Comercio, www.mic.gov.py, Acceso directo REPSE, el interesado tiene la facilidad de acceder a los requisitos, normativas que regulan el REPSE, pasos para registrarse en línea, clasificación de los sectores de servicios (la cual es muy útil para identificar si el sector al cual representa el interesado forma parte de Servicios), e incluso un espacio de preguntas frecuentes.</p> <p>Se dispone de un Manual Operativo para el registro en la modalidad</p>

Dr. Diego J. Zelaya R.
 Auditoría Interna Institucional
 Ministerio de Industria y Comercio



C.R. Sara Florentín
 Supervisora
 Auditoría Interna Económica
 Ministerio de Industria y Comercio



[Signature]



TETÁ REKUAI
 GOBIERNO NACIONAL

[Signature]
 María Leticia Delgado Segovia
 Auditoría Interna
 Ministerio de Industria y Comercio

	<p>electrónica, el cual está disponible en los sitios web oficiales.</p> <p>Asimismo, en el sitio web YouTube se encuentran disponibles Vídeos Tutoriales para el registro en línea de prestadores de servicios tanto físicos como jurídicos.</p> <p>Se hace énfasis que actualmente se está trabajando con la Dirección de Informática del MIC en el relevamiento y/o actualización de datos, informaciones y documentos relacionados al Comercio de Servicios y REPSE contenidos en la página web del MIC. Asimismo, se está coordinando con la Dirección de Comunicaciones del MIC la edición de un video informativo breve, sencillo y entretenido del REPSE. El mismo se encuentra en su etapa final.</p>
<p>8.- ¿Cómo se realiza el control de registro informático de los datos e informaciones de los prestadores registrados?</p>	<p>Luego de que la solicitud del interesado haya ingresado a la bandeja de verificaciones del REPSE, se verifica y analiza de manera minuciosa que la solicitud de registro cumpla con los requerimientos establecidos en las normativas que regulan el REPSE y para el efecto, se realiza un control cruzado de los datos e informaciones declarados por el interesado en la solicitud con el contenido de las documentaciones que se adjuntaron.</p> <p>Al respecto, se verifican las informaciones relacionadas a Datos Generales y de contacto Información Económica como Datos de Facturación anual y cantidad de empleados, Establecimientos y actividad declarados, además de los datos de los Representantes.</p> <p>Para los casos de prestadores de servicios cuyas actividades estén reguladas por Instituciones competentes, mediante leyes especiales, se tienen en cuenta estas normativas. Por ejemplo: El REPSE exige entre sus requisitos para la inscripción a los Ingenieros y Arquitectos el Registro Profesional emanado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Este registro emitido por el MOPC a los profesionales de la construcción está establecido por una ley especial.</p> <p>Asimismo, el Artículo 9° del Decreto N° 6.866/2011 establece que el MIC podrá realizar las diligencias y consultas que fueran necesarias con otras instituciones públicas y privadas, para el cumplimiento de las disposiciones del Decreto mencionado.</p>
<p>9.- ¿Cómo se realiza el soporte técnico y servicios de información a las demás dependencias, cuyas funciones estén relacionadas al comercio de servicios y requieren información confiable de la oferta de prestadoras de servicios del país?</p>	<p>Las dependencias, cuyas funciones estén relacionadas al Comercio de Servicios, y que requieran información confiable de prestadores de servicios del país, contenidas en la base de datos del REPSE, pueden solicitar vía correo electrónico institucional las informaciones y datos que precisen.</p> <p>Al respecto, el correo de solicitud se remite al Director de Normas y Políticas de Comercio de Servicios, del cual depende el Dpto. Registro de Prestadores de Servicios.</p> <p>Se aclara que las informaciones de carácter sensible como la facturación anual y datos referentes a la cantidad de empleados de los prestadores de servicios inscriptos no se socializan ni comparten por</p>

Diego J. Zelaya R.
 Auditoría Interna Institucional
 Ministerio de Industria y Comercio



TETÁ MIÑE' APOPY
 HA REAÚ
 MINISTERIO DE
 INDUSTRIA Y COMERCIO

CP. Florentin
 Subsecretaría
 Auditoría General Institucional
 Ministerio de Industria y Comercio

TETÁ REKUAI
 GOBIERNO NACIONAL



María Lucrecia Delgado Segovia
 Dirección General de Auditoría Interna
 Paraguay
 Ministerio de Industria y Comercio

	<p>cuestiones de confidencialidad</p>
<p>10.- ¿Cómo se mantienen actualizados los archivos de documentaciones del sector, en formato impreso y magnético?</p>	<p>El Dpto. REPSE cuenta con el archivo de las solicitudes REPSE que se hayan presentado físicamente.</p> <p>Asimismo, las informaciones y documentaciones en formato electrónico se mantienen actualizados mediante la plataforma del sistema de la VUE. Es importante destacar que esta plataforma alberga diversos registros del MIC y que el usuario al momento de tramitar sus registros procede a actualizar informaciones y documentaciones en la plataforma.</p> <p>Los técnicos del Dpto. REPSE cuentan con usuarios habilitados por la Dirección General de Ventanilla Única de Exportación, a través del cual pueden acceder a informaciones y documentaciones actualizadas de los prestadores de servicios.</p>
<p>11.- ¿Cómo se analiza y sugiere a la Dirección General de Comercio de Servicios, propuestas de solución para el desarrollo de las actividades de su sector?</p>	<p>Conforme a los informes de avances de metas e informes cualitativos de logro de resultados, se procede a analizar las necesidades para el mejor desenvolvimiento o gestión del proceso de registro en el REPSE.</p> <p>Asimismo, se tienen en cuenta las sugerencias y/o comentarios de los usuarios del REPSE al momento de plantear propuestas de solución o mejoras al proceso de registro en el REPSE. Se tiene prevista la implementación de una encuesta de satisfacción cuyos sujetos encuestados serán los usuarios del REPSE una vez que hay-an culminado el proceso de registro.</p> <p>Así también, si existen disposiciones o reglamentaciones de las entidades que cuentan con leyes especiales, las mismas se tienen presente al momento de solicitar algún ajuste al proceso de registro.</p> <p>Estas propuestas de solución se canalizan vía Memorandum oficial dirigido a los superiores inmediatos.</p>
<p>12.- ¿Con que periodicidad se eleva informes a la Dirección General sobre datos del sistema?</p>	<p>Los informes sobre la inscripción, actualización y/o renovación del Registro de Prestadores de Servicios (REPSE) se elevan a consideración de la Dirección de Normas y Políticas, y a través de esta a la Dirección General de Comercio de Servicios, de manera mensual.</p> <p>No obstante, se hace la aclaración que los informes se pueden emitir cuando las autoridades lo requieran.</p>

Responsable de la dependencia: Gloria Sandoval Paredes, Jefa del Dpto. REPSE

ANGEL DANIEL MOREL DELGADO
 Firmado digitalmente por ANGEL DANIEL MOREL DELGADO
 Fecha: 2020.08.26 13:14:18 -0400'

LAURA LILIANA MINARDI INFERRAN
 Firmado digitalmente por LAURA LILIANA MINARDI INFERRAN
 Fecha: 2020.08.26 13:14:18 -0400'

[Signature]
 Dra. María Lucía Delgado Segovia
 Directora General de Auditoría Interna
 Ministerio de Industria y Comercio

[Signature]
 Mg. Diego J. Zelaya S.
 Auditoría Interna Institucional
 Ministerio de Industria y Comercio

[Signature]
 CP. Ana Florentina Superviata
 Auditoría Interna Institucional
 Ministerio de Industria y Comercio

[Signature]
 Mg. Paola Torres
 Directora de Estrategia de Gestión
 Ministerio de Industria y Comercio



Paraguay de la gente



Personas Física:	Personas Jurídicas:
<ul style="list-style-type: none"> Copia autenticada de Matrícula Profesional o Título Universitario o Técnico. En caso de que el Prestador de Servicios no cuente con Título Universitario o Técnico, deberá presentar un documento emitido por autoridad competente que certifique su carácter de tal. Copia de Cedula de identidad civil paraguaya vigente. En caso de extranjeros, presentar además la copia del carnet de residente temporal o permanente. Copia de Patente Municipal vigente, si corresponde conforme a las normativas vigentes. Para el caso profesional, se considera la patente profesional, para el caso de Empresas Unipersonales, se considera la Patente Comercial. Solicitud de Inscripción con carácter de Declaración Jurada firmada por el responsable legal de la empresa (Formulario). 	<ul style="list-style-type: none"> Copia de Estatutos Sociales actualizado, copia del Acta de la última Asamblea Ordinaria. Copia de cedula de identidad civil paraguaya vigente de los directores o gerentes. En caso de extranjeros, presentar además la copia de carnet de residencia temporal o permanente que habilite realizar actividad económica remunerada. Copia de Patente Comercial Vigente. Solicitud de Inscripción con carácter de Declaración Jurada firmada por el responsable legal de la empresa (Formulario).

A su vez **Artículo 7º** la Resolución citada más arriba establece que la inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios podrá realizarse en **Forma Presencial** como en **Forma Electrónica** mediante el acceso al Sitio Web del Ministerio De Industria.

Según Memorando **D.A.G N°0040/2020** se solicita la remisión de 6 (seis) Expedientes correspondiente al periodo 2019, tramitados tanto forma presencial y forma electrónica como lo aprueba la Resolución N°1260 de fecha 07 de octubre de 2016 por la cual se Reglamenta el **Decreto N°6.866:**

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN	RAZÓN SOCIAL	FECHA DE INICIO DE TRAMITE	FECHA DE FIN DE TRAMITE	CONSTANCIA REPOSE
Presencial	Fernando Rafael Vergara	11/06/2019	11/06/2019	15725
Presencial	Fernando Llamosas Bozzano	21/06/2019	21/06/2019	15780
Presencial	American Group S.A	28/06/2019	28/06/2019	15809
Electrónica	Agronegocios S.A	08/11/2019	11/11/2019	16416
Electrónica	Rodrigo Xavier Gaona	23/09/2019	23/09/2019	16209
Electrónica	Swat Paraguay S.A.	10/06/2019	11/06/2019	15722

Diego J. Zelaya
Auditoria Interna Institución
Ministerio de Industria y Comercio



TETAMBAKAPOPY
HAKEMILI
MINISTERIO DE
INDUSTRIA
Y COMERCIO

Ministerio de Industria y Comercio

TETAMBAKAPOPY
HAKEMILI
MINISTERIO DE
INDUSTRIA
Y COMERCIO



Paraguay
de la gente
de la gente

- Se observa que los solicitantes han presentado todas las documentaciones necesarias para la obtención del certificado de inscripción de prestadores de servicios **REPSE**.
- Igualmente los plazos se ajustan a lo descrito en el Manual de Procedimientos correspondiente a la dependencia auditada.

Personas Física:

Nombre del Solicitante	Copia autenticada de Matrícula Profesional o Título Universitario	Copia de cedula de identidad civil paraguaya vigente de los directores o gerentes.	Copia de Patente Municipal vigente	Solicitud de Inscripción con carácter de Declaración Jurada
Fernando Rafael Vergara	✓	✓	✓	✓
Fernando Llamosas	✓	✓	✓	✓
Rodrigo Xavier Gaona	✓	✓	✓	✓

Personas Jurídicas:

Nombre del Solicitante	Copia de Estatutos Sociales actualizado, copia del Acta de la última Asamblea Ordinaria	Copia de Cedula de identidad civil paraguaya vigente.	Copia de Patente Municipal vigente	Solicitud de Inscripción con carácter de Declaración Jurada
American Group S.A	✓	✓	✓	✓
Agronegocios S.A	✓	✓	✓	✓
Swat Paraguay S.A	✓	✓	✓	✓

8.- Plan Estratégico Institucional 2019 presentado y Avance de Metas a Diciembre 2019

De acuerdo al Balance Anual de Gestión Pública, relativo al informe de gestión presentado por la institución, se demuestra los logros y avances obtenidos en el año 2019.

Dirección General de Comercio de Servicios				
Componente	Unidad de Medida	Meta 2019	Logrado	
Registro de Prestadores de Servicios REPSE	Constancias expedidas	3.000	1.452	

Fuente: BAGP 2019 – PPR Presupuesto por Resultados


Diego J. Zelaya
 Auditoría Interna Institucional
 Ministerio de Industria y Comercio


Juan Manuel
 Subsecretaría de Servicios
 Ministerio de Industria y Comercio


Director General
 Dirección General de Comercio de Servicios
 Ministerio de Industria y Comercio


Delegado
 Delegado Delegado Delegado
 Delegado Delegado Delegado
 Delegado Delegado Delegado



TETĀ MEĀĀĀPOPY
 TETĀ MEĀĀĀPOPY
 TETĀ MEĀĀĀPOPY
 TETĀ MEĀĀĀPOPY
 TETĀ MEĀĀĀPOPY

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL



Paraguay
 de la gente

➤ **Principales actividades y resultados obtenidos**

- Durante el año 2019 (enero a diciembre) se formalizaron 1.452 prestadores de servicios.
- Elaboración de un Plan de Promoción y Difusión del Registro de Prestadores de Servicios en Asunción y ciudades del interior del país.
- Elaboración de diversos informes solicitados en el marco del Acceso a la Información Pública.
- Reunión con dependencias que manejan registros: REPSE, RIEL, PEN, VUE, MIPYMES, INAN a los efectos de coordinar conjuntamente la simplificación de trámites y del registro de prestadores de servicios.
- Contestación de oficio y notas fiscales.
- Verificación de nuevas solicitudes de registro, solicitudes de renovación, solicitudes de actualización de establecimientos, actividades y representantes. Restauración del envío automático de Constancia REPSE a usuarios, vía email.
- En el marco de la promoción del Comercio de Servicios y del Registro de Prestadores de Servicios se llevaron a cabo diversas capacitaciones en Asunción y principales cabeceras departamentales del país, dirigidas a proveedores de servicios de diversos subsectores de servicios.
- Desarrollo de Proyecto para referir consultores a inversionistas extranjeros. Impulsado juntamente con REDIEX.
- Junta laboral con representantes de la DNCP a los efectos de incluir el REPSE como requerimiento en PBC para licitaciones relacionadas a Servicios.

Desafíos futuros - Año 2020		
Producto Estratégico a ser entregado	Unidad de Medida	Meta Planificada
Registro de Prestadores de Servicios - REPSE	Constancias expedidas	2.000 registros

[Firma]
 Sr. Diego J. Zeraya
 Auditoría Interna Institucional
 Ministerio de Industria y Comercio

[Firma]
 CP. María Inés
 Supervisora
 Subdirección de Asesoría y Control
 Ministerio de Industria y Comercio

[Firma]
 Director de los Servicios de Gestión
 Ministerio de Industria y Comercio

[Firma]
 María Estela Delgado Rojas
 Concejal de Auditoría Interna
 Ministerio de Industria y Comercio



■ TETĀ REKUĀI
 ■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
 de la gente

En fecha 29/12/2017 se ha emitido el Informe Final N° 22 "Auditoría de Gestión al Departamento de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios (REPSE)", el cual arroja la siguiente conclusión:

CONSIDERACIONES AL PROCESO DE EMISIÓN DE CONSTANCIAS: Según el flujograma del proceso de Registro en el REPSE, los trámites pueden tener una duración máxima de 5 (cinco) días para la expedición de las constancias de registro; en este caso los expedientes tomados como muestra en la presente auditoría, han contado con la constancia mencionada en el mismo día solicitado, por contar con todas las documentaciones solicitadas para el efecto, de acuerdo a lo verificado.

9. CONCLUSION

Sobre la base de las tareas realizadas y las documentaciones descritas concluimos que el Departamento de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios (REPSE), procesa y mantiene una base de datos que se constituye en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicio en el territorio nacional, lo que permite identificar y realizar el seguimiento al desempeño de las mismas.

Cristina...
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. Sara...
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. Diego J. Zelaya R.
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. Diego J. Zelaya R.
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. Sara...
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

...
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

10. CONCLUSIONES GENERALES

15

- ❖ Conforme muestra analizada, la dependencia realiza las actividades descritas en el Manual de Procedimientos.
- ❖ La dependencia cuenta con controles internos verificados conforme procedimientos.

11. Recomendaciones Generales

- ✓ Continuar con el proceso de la mejora continua a través de verificaciones periódicas de procedimientos.

ES NUESTRO INFORME

Asunción, 19 de octubre de 2020



ABG. Diego Zelaya
Auditor
Dirección Auditoría de Gestión



C.P. Sara Florentín
Supervisora
Dirección Auditoría de Gestión



Mg. Rosa Elena Blanco
Directora
Dirección de Auditoría de Gestión



Lic. Maria Lucila Delgado Segovia
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna



■ TETÄ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente